CONTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar al señor juez que el presente proceso se encuentra pendiente de liquidar costas judiciales

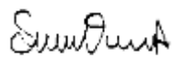

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

COSTAS PRIMERA INSTANCIA

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DEL SEÑOR DIEGO PELAÉZ ARIAS

COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	$908.526
GASTOS	
Inscripción demanda	26.700
Certificado de tradición	16.800
Envío citación	11.300
TOTAL GASTOS	$0
TOTAL COSTAS	$963.326

Salamina (Caldas), junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez hoy 02/06/2021, con el fin de determinar si se aprueba o rehace la liquidación de costas que antecede. Sírvase proveer.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante:	JHON JAIRO PELAEZ GALVIS
Demandado:	SOCIEDAD BEMAT COLOMBIA S.A.
Radicado:	17653311200120190049-00

Una vez revisada la liquidación de costas que antecede realizada por la secretaría del juzgado, dentro del este proceso, se observa que la misma se encuentra ajustada al numeral 3 del artículo 366 del Código General del proceso, que dispone:

> *"…Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado…"*

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas practicada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 69 del 03/06/2021

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f801831d875b5725e359d8d136fc1eb186b591a5aef8c35bb765e983d1d8255
Documento generado en 02/06/2021 05:55:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica